



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
31 de julio de 2019.

ORDEN No.:
OC/FAES041/2019

REFERENCIA:

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR AUDITORIA FORENSE AL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL, POR EL PERIODO DEL 03 ENERO 2018 AL 31 DE MAYO 2019"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

CPA AUDITORES, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	84110000	54504	1	Servicio	"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR AUDITORIA FORENSE AL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 ENERO 2018 AL 31 DE MAYO 2019" - (según Anexo a la Orden de Compra).	\$ 13,560.00	\$ 13,560.00

MONTO TOTAL (CON IVA) \$ 13,560.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Es necesario realizar una Auditoria Forense que permita determinar el adecuado cumplimiento de metas y objetivos del plan de trabajo, así como la implementación y cumplimiento de los procedimientos financieros-administrativos, para verificar el buen uso y manejo de los recursos asignados al Parque Zoológico Nacional. Además, verificar las condiciones de las instalaciones del parque para el cuidado y manejo de las diferentes especies que habitan en el mismo.

FINANCIAMIENTO: FONDOS FAES.

GARANTIA: N/A.

FORMA DE PAGO: VER ANEXO.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio se deberá realizar en las instalaciones del Parque Zoológico Nacional, ubicado en Final Calle Modelo, San Salvador;
Tiempo de Ejecución: el servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de 3 meses, iniciando un día después de firmada la Orden de Inicio.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL (original y triplicado) ó Recibo (Original), a nombre de: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°037/2019, emitido por la Ministra de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al Lic. Guillermo Alberto Baires, Jefe del Departamento de Transferencia de Recursos.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

- 1° Antes de realizar el servicio, favor comunicarse con el administrador de la orden, al teléfono: 2501-4456, con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.
- 2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.
- 3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

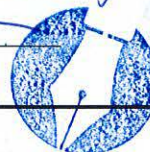
DESIGNADO



Vg. Bg. JEFE - UACI



SUMINISTRANTE



CPA
AUDITORES

J. M. Bellaso Chulo

Juan Manuel Bellaso Chulo.

7/Ago/2019

10:40 am



CPA
AUDITORES



1º **OBJETO.** El Contratista **CPA AUDITORES, S.A. DE C.V.**, se compromete a realizar el “**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR AUDITORIA FORENSE AL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL, POR EL PERÍODO DEL 03 ENERO 2018 AL 31 DE MAYO 2019**”, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones técnicas, Términos de Referencia y la Oferta Técnica/Económica del Suministrante, según detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

a) ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA.

La auditoría deberá incluir una planeación adecuada y la obtención de la evidencia objetiva que proporcione una base razonable para sustentar sus conclusiones. La auditoría se desarrollará de acuerdo a la **Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar (NITA 3000) y aplicando toda la Normativa Vigente:**

- La evaluación de los procesos de compra de bienes y servicios, para el Parque Zoológico Nacional, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Reglamento y demás normativa aplicable emitida por el Ministerio de Hacienda.
- Verificar el adecuado manejo de los recursos financieros obtenidos para el funcionamiento del Parque Zoológico y que estos se encuentren adecuadamente documentados.
- Verificar la adecuada implementación de los procedimientos administrativos y financieros para el manejo de los ingresos obtenidos por el cobro de entradas al parque.
- Verificar las planillas del personal contratado para el parque, la distribución del mismo en las diferentes áreas y el cumplimiento de las labores del personal en los horarios que les corresponde.
- Verificar que los gastos erogados hayan sido utilizados para el funcionamiento del parque en función de las necesidades reales del mismo.
- Verificar que los proyectos ejecutados han sido para beneficiar a los diferentes usuarios y beneficiarios del parque.
- Verificar el mantenimiento que realizan a las diferentes instalaciones del parque, así como determinar la existencia o no de un programa de mantenimiento y su implementación.
- Verificar si han existido auditorías de la Corte de Cuentas de la República o auditorías externas y si en los informes de estas auditorías han existido recomendaciones que han sido implementadas por la Administración.
- Verificar si existen controles internos en la distribución de los alimentos para los animales (Canes, frutas, verduras, semillas y los diferentes concentrados), así como verificar su buen almacenamiento y cuidado de acuerdo a su naturaleza.
- Verificar si existen controles internos en el uso de medicamentos y material descartable, así como verificar su buena utilización en los procedimientos médicos que se practican a los animales.
- Verificar si existen controles internos en la distribución de zacate y heno, así como verificar su buen almacenamiento y cuidado de acuerdo a su naturaleza.
- Verificar si existe inventario de los animales por especie y el tipo de control implementado.
- Verificar la correcta elaboración e implementación en las dietas nutricionales a administrar a las diferentes especies de animales que residen en el Parque Zoológico Nacional.
- Verificar los procedimientos quirúrgicos y bitácoras de cada uno de los procedimientos médicos realizados a las especies de animales durante el período.

b) METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá describir en el Plan de Trabajo la metodología a desarrollar, basándose en lo establecido en las **Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) y Declaraciones sobre Normas de Auditoría (SAS), aplicando toda la Normativa Vigente;** la cual además debe reflejar elementos definidos, consistentes e integrales, y el esquema de la metodología deberá contener como mínimo los elementos siguientes: Definición y reconocimiento del problema, recopilación de evidencias de los hallazgos, evaluación de la evidencia recolectada, evaluación del sistema de control interno, entre otros que consideren precisos e importantes.

2° PRODUCTOS A ENTREGAR.

El contratista deberá entregar los siguientes productos:

- a) **El plan de trabajo** a desarrollar por la auditoría, el cual debe incluir la metodología que conste de elementos definidos, consistentes e integrales, y que el esquema de la misma contenga como mínimo lo siguiente: Definición y reconocimiento del problema, recopilación de evidencias de los hallazgos, evaluación de la evidencia recolectada, evaluación del sistema de control interno, entre otros que consideren precisos e importantes, cumpliendo con lo dispuesto en las **Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) y Declaraciones sobre Normas de Auditoría (SAS), aplicando toda la Normativa Vigente.**

(Deberá ser presentado al inicio de la consultoría, conforme a lo requerido por el Administrador de la Orden de Compra).

- b) **Borrador de Informe** que refleje la finalidad y alcance del estudio de auditoría forense, los hallazgos, opiniones, conclusiones y recomendaciones.
- c) **Informe final** que deberán contener las conclusiones relacionadas a los objetivos específicos de la auditoría forense detallados en este instrumento así como de la adecuada implementación y cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros, de las normas de control interno, de la actualización de los expedientes veterinarios y biológicos, del adecuado cumplimiento de metas y sobre la existencia o no de negligencia en el adecuado cumplimiento del cuidado de las especies animales de la colección del Parque Zoológico Nacional.

3° FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

El contratista deberá presentar todos los productos (Plan de trabajo, Borrador de Informe e Informe Final) en original y dos copias, y una copia en formato digital.

- a) **Borrador de informe de Auditoría Forense.**

Una vez concluido el desarrollo de la auditoría conforme al plazo establecido, el contratista, deberá presentar en original y dos copias, el borrador del trabajo realizado, incluyendo resultados obtenidos y recomendaciones, el cual deberá ser presentado a la Ministra de Cultura o al personal de la Institución que la Titular designe, y al Administrador de la Orden de Compra, para su revisión y análisis, otorgándose un plazo máximo de quince días hábiles para comunicar observaciones y/o presentación de pruebas respecto a lo observado, en caso de proceder. Este deberá ser elaborado tomando en consideración las siguientes normas: **Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar (NITA 3000), Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), Declaraciones sobre Normas de Auditoría (SAS) y toda la Normativa Vigente aplicable.**

- b) **Informe Final de Auditoría Forense.**

Después de haber revisado el borrador y de no tener observaciones de parte de la Ministra de Cultura ó el Administrador de la Orden de Compra, en un plazo máximo de quince días hábiles

se darán aceptados los hallazgos determinados y se procederá a la Aceptación del Informe Final conforme lo expresado en la oferta técnica y por ende a la finalización de los servicios, de conformidad a lo estipulado en la Orden de compra.

4° **CONFIDENCIALIDAD.**

El Contratista se compromete que tanto durante la ejecución como después de finalizada la auditoria, a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas sean estas naturales o jurídicas, cualquier información relativa a esta, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la Consultoría. Toda la información que se genere durante la Consultoría es propiedad del Ministerio de Cultura de El Salvador y nadie la podrá utilizar sin la previa autorización por escrito de la Ministra de Cultura.

5° **FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

a) El Ministerio de Cultura ha programado realizar 2 pagos contra entrega a satisfacción de los productos b) y c) detallados en el numeral 2 del presente Anexo, de la siguiente manera:

Pagos	Productos a entregar	% a cancelar	Monto (con IVA)
1er. Pago	Borrador de Informe	50%	\$ 6,780.00
2do. Pago	Informe Final	50%	\$ 6,780.00
	Total	100%	\$ 13,560.00

- b) El Contratista para cada tramite de pago presentará Comprobante de Crédito Fiscal (Original y Triplicado) ó Recibo Original (según el caso), junto con el Acta de Recepción, a cobro ante la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicado en Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-5, primer nivel, San Salvador, para la emisión del Quedan correspondiente;
- c) El Ministerio de Cultura, efectuará el pago por el servicio, prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de TREINTA días calendario después de la emisión del Quedan por parte de la UFI.

CONFORME.



LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIAS.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


CPA AUDITORES, S.A. DE C.V.
SUMINISTRANTE
 **CPA**
AUDITORES

CPA
AUDITORES

